



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2022-MPS-CS-1

EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANGAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH".

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANGAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **Gerente Municipal ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ**, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte la empresa **ZOA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC **20531759886**, inscrita en la Ficha N° 11042755, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su gerente general **ZOE PABLO ZAVALA JARA**, identificado con D.N.I 32968898 y domicilio legal en la MZA D5 LOTE 13 URB. SAN RAFAEL (FRENTE AL HOSPITAL REGIONAL), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y con correo electrónico declarado: zoacontratistas_srl@yahoo.es, y con teléfono 985859687; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANGAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, a **ZOA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, la cual fue consentida con fecha 25 de abril del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANGAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 847,123.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244,



1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El consorcio designa como operador tributario encargado de la facturación en las valorizaciones a la empresa ZOZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,

EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI): 00936000000178317396, del BANCO SCOTIABANK

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 84,712.30 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 30/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

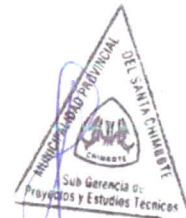
Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Código de Inversión) Fecha	2450283 Feb. 2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANAGAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CHIMBOTE SANTA ANCAASH
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	1.01	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El proyecto permite costando más de lo presupuestoado o no se pueda terminar o sus unidades o menor que las planificadas por el contrato.	
3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 1: Mala estimación de los costos de las actividades del proyecto. Causa N° 2: Control inadecuado de los costos de las actividades del proyecto. Causa N° 3: Retrasos durante la ejecución de las actividades del proyecto.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10	Muy bajo
	Baja	0.30	Bajo
	Moderada	0.50	Moderado
	Alta	0.70	Alto
	Muy alta	0.90	Muy alto
Baja		0.308	Moderado
Moderado		0.290	
4.3	Puntuación del Riesgo: Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	
		Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecosto mayor al 10% de lo planificado en el primer mes de ejecución de la obra	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos. - Estar atento al disparador del riesgo. - Responsable declarará que el disparador se materializó. - Responsable coordinará Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado. - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva.	



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Codigo de Inversión)	0450283			
		Fecha	Feb. 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANCAHOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE SANTA-ANCAHOS			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	1	CODIGO DE RIESGO	0.01			
	2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El proveedor no termine en la fecha inicialmente programada el cual puede ocasionar en la postación y penalización a la contratista			
3	3	CUASIS GEN. (INDICADOR)	Causa N° 1	Falta estimación de la duración de las actividades del proyecto		
		Causa N° 2	Control inadecuado de las actividades del cronograma del proyecto			
		Causa N° 3	Falta de experiencia y conocimiento del encargado de controlar el cronograma			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.20		Bajo	0.10
		Modesta	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retardo en 02 semanas consecutivas en porcentajes mayores al 20%				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva				



ALBERTO MANUEL RIVERA LAUCHONG
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. N° 28549



38

Anexo N° 01

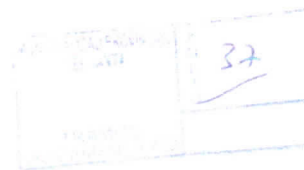
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Codigo de Inversion)	2450283
		Fecha	Feb. 2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANGAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH
		Ubicacion Geografica	CHIMBOTE-SANTA-ANCASH
IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	3.01	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Accidentes fatales o incapacitantes del personal durante la operacion con maquinaria	
3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Operadores de maquinaria sin la experiencia adecuada
3.1		Causa N° 2	Maquinaria obsoleta o sin el mantenimiento adecuado
		Causa N° 3	Falta de supervision de las actividades riesgosas
ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
	Muy baja	0.10	Muy bajo
	Baja	0.30	Bajo
	Moderada	0.50	Moderado
	Alta	0.70	Alto
	Muy alta	0.90	Muy alto
	Baja	0.500	Bajo
4.2			0.400
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo
			Alta Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Accidentes leves en mas de dos oportunidades en una semana	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Responsable realizara seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarara que el disparador se materializo - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva	

12021 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Ing° CIP: Zile Pablo Zavaleta Jara
 GERENTE GENERAL



ALBERTO MAURO S. GARCIA LAUCHONG
 INGENIERO ELECTRICISTA



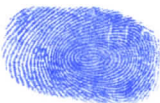
2024 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing° CIP. José Pablo Zarate Jara
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Codigo de inversion)	2450283				
		Fecha	Feb. 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANCHAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH				
		Ubicacion Geografica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CODIGO DE RIESGO	4.01				
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Mala calidad respecto al acabado final en la instalacion de postes de concreto el cual puede generar reprocesos.				
	3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 1				
			Causa N° 2				
		Causa N° 3					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.500	Bajo		0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Seguimiento de Calidad de los agregados que indicaran la buena y mala aplicacion para la cementacion de los postes de concreto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarara que el disparador se materializo - Responsable coordina Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva				





36



12024 CONTRATISTA GENERAL S.R.L.
Ing. CIP. Zoé Pablo Zavallera Jara
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Codigo de Inversion)	2450283	
		Fecha	Feb. 2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA AV. BUENOS AIRES DESDE LA AV. JUAN V. ALVARADO HASTA EL JR. INDEPENDENCIA Y JR. ANCAMOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geografica	CHIMBOTE-SANTA-ANCASH	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	1.1 CODIGO DE RIESGO	5.01		
		1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Derrame de material de agregados para la cimentación de postes, en zona de trabajo o alrededores	
			Causa N° 1: Disposición inadecuada de material de agregados por parte del contratista	
3	1.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 2: Mala aplicación para la cimentación de postes de concreto armado.		
		Causa N° 3: Descuido de los operadores para la aplicación del material de agregados para la cimentación.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	x
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	x
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.60	
		Bajo	0.400	
4.3	Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto		0.120	Proridad del Riesgo
				Proridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Hallazgos de material de agregados en al menos una vez en zonas cercanas al proyecto en la primera semana de iniciada esta actividad		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Responsable realizará seguimiento semanal a los riesgos - Estar atento al disparador del riesgo - Responsable declarará que el disparador se materializó - Responsable coordinará Ejecutar el Plan de Contingencia elaborado - Evaluar si la respuesta al riesgo fue efectiva		



ALBERTO RAMIRO MARTÍNEZ CHONG
Ing. Civil - Estructuras
11/11/2021



ZAZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Ing° CIP. ZOE Pablo Zavaleta Jufré
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos De Aplicación De Penalidad	Forma De Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanente permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de impedimento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
7	Por no contar tanto personal técnico y obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniformes, zapatos, lentes, mascarilla y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o la liquidación de la obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionadas y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.



10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del cronograma de ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

*** De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado

CONTRATISTA GENERAL S.R.L.
Ing. Pablo Zavala
GERENTE GENERAL





y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

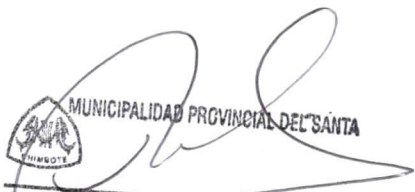
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZA D5 LOTE 13 URB. SAN RAFAEL (FRENTE AL HOSPITAL REGIONAL), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Asimismo se consigna el correo electrónico: zozacontratistas_srl@yahoo.es, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los (10) diez días del mes de mayo del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD

ZOZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Ing° CIP. Zoé Pablo Zavaleta Jan
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

